

24 de julio de 2020

Original: español

(20-5105) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 22 de julio de 2020 se distribuye a petición de la delegación de de <u>El Salvador</u>.

Título: RTCA 67.01.31:20 Alimentos Procesados. Procedimiento para otorgar, renovar, modificar el registro sanitario y la inscripción sanitaria

Motivo del addendum:	
[]	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
[]	Adopción de la medida notificada - fecha:
[]	Publicación de la medida notificada - fecha:
[]	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
[X]	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva¹: https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/SLV/20 4417 00 s.pdf
[]	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
[X]	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): Se brinda un plazo de 60 días a partir de su notificación para que emitan sus comentarios u observaciones
[]	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto¹:
[]	Otro motivo:

Descripción: El Gobierno de la República de El Salvador informa que notificó el 3 de abril de 2006 con la signatura G/TBT/N/SLV/84 el proyecto de reglamento "RTCA 67.01.31:06 Alimentos Procesados. Procedimiento para otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria", con el objetivo de establecer el procedimiento para otorgar el registro sanitario y la inscripción sanitaria de alimentos y bebidas, procesados. También se notificó *Addendum* al mismo el 23 de agosto de 2006, identificado con G/TBT/N/SLV/84/Add.1.

El Reglamento aplica a los alimentos procesados comercializados en los Estado Parte, que se ofrecen como tales al consumidor. No aplica a los alimentos no procesados, materias primas, y aditivos alimentarios. Se excluyen aquellos alimentos procesados listos para consumo que se empacan en el momento que el producto es pedido, solicitado o adquirido por el consumidor final.

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva y/o los documentos interpretativos.

Razón por la cual, se les comunica a los países miembros de OMC, que se realiza este *Addendum* informándoles que el referido reglamento ha sido actualizado, denominándose ahora: Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.31:20 Alimentos Procesados. Procedimiento para otorgar, renovar, modificar el Registro Sanitario y la inscripción sanitaria y por tal motivo, se brinda un plazo de 60 días a partir de su notificación para que emitan sus comentarios u observaciones.

El texto completo está disponible y puede ser solicitado a la siguiente dirección:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

Consejo Nacional de Calidad

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)

Boulevard San Bartolo y Calle Lempa, costado Norte del INSAFORP, Edificio CNC, Ilopango, San

Salvador, El Salvador.

Sitio Web: http://www.osartec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5335; (503) 2590 5338

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv